

## Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*

### Cortes del Mundo



República Checa, Corte Constitucional

### OEA (Corte IDH):

- **Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de adopción de Medidas Provisionales en el Caso Vélez Lóor Vs. Panamá.** La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha notificado el día de hoy al Estado de Panamá la Resolución de Adopción de Medidas Provisionales emitida en el Caso Vélez Lóor Vs. Panamá. La Corte dio por establecidos los requisitos de extrema gravedad, urgencia e irreparabilidad del daño en relación con la situación de las personas que se encuentran en las estaciones migratorias La Peñita y Lajas Blancas, en tránsito por territorio panameño, quienes se ven impedidas de circular y continuar con su trayecto migratorio en el contexto actual generado por la pandemia de la enfermedad denominada COVID-19. A raíz de ello, se ha generado una concentración de personas en ambas estaciones migratorias en la provincia del Darién, que rebasa la capacidad operatoria de gestión del flujo migratorio, lo que implica que el Estado tenga que adoptar medidas adicionales y adecuadas de prevención del contagio del COVID-19 y proveer de forma suficiente la atención médica requerida. Asimismo, en su decisión la Corte precisó una serie de requerimientos mínimos, de acuerdo a las recomendaciones actuales disponibles, para la implementación de las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos de las personas que se encuentran en situación de movilidad en el contexto de la pandemia. Además, el Tribunal hizo énfasis en que las dificultades del contexto actual requieren sinergia y solidaridad entre los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil para brindar una respuesta regional y global efectiva a los desafíos derivados de la pandemia que enfrentan las personas en movilidad humana. En su resolución la Corte Interamericana determinó: 1. Requerir al Estado de Panamá que continúe adoptando todas las medidas adecuadas para proteger efectivamente los derechos a la salud, integridad personal y vida de las personas que se encuentran en las Estaciones de Recepción Migratoria La Peñita y Lajas Blancas en la Provincia de Darién. 2. Requerir al Estado de Panamá que asegure, de forma inmediata y efectiva, el acceso a servicios de salud esenciales sin discriminación a todas las personas que se encuentran en las Estaciones de Recepción Migratoria La Peñita y Lajas Blancas, incluyendo detección temprana y tratamiento del COVID-19. El

Estado de Panamá deberá presentar a más tardar el 1 de septiembre de 2020, un informe completo y detallado sobre el cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución. En virtud de las dimensiones complejas y transfronterizas del fenómeno migratorio, agravado por la situación de pandemia, la Corte consideró pertinente comunicar al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos esta Resolución para que, en el marco de sus atribuciones, coadyuve a impulsar los diálogos correspondientes y a promover soluciones regionales a esta situación. [Ver Resolución de Medidas Provisionales](#) de la Corte Interamericana del 29 de julio de 2020. [Ver más información](#) sobre la Sentencia del Caso Vélez Loo Vs. Panamá del 23 de noviembre de 2010 El Juez Eduardo Vio Grossi hizo conocer a la Corte su Voto Disidente, y el Juez Patricio Pazmiño Freire hizo conocer a la Corte su Voto Concurrente, los cuales acompañaron a la presente Resolución. La composición de la Corte para esta resolución fue la siguiente: Jueza Elizabeth Odio Benito Presidenta (Costa Rica); Juez Patricio Pazmiño Freire Vicepresidente (Ecuador), Juez Eduardo Vio Grossi, (Chile); Juez Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia), Juez Eduardo Ferrer MacGregor Poisot, (México), Juez Eugenio Raúl Zaffaroni (Argentina); y Juez Ricardo Pérez Manrique (Uruguay).

### **Estados Unidos (AP):**

- **La Suprema Corte no detendrá proyectos de muro fronterizo.** La Corte Suprema declinó el viernes, por votación de 5-4, detener la construcción de porciones del muro fronterizo con México, luego del reciente fallo de una corte menor que afirmaba que el gobierno del presidente Donald Trump reasignó indebidamente dinero para el proyecto. Cuatro justices de la Corte disintieron, y dijeron que ellos habrían prohibido la construcción mientras se dirime una impugnación judicial, después que una corte federal de apelaciones falló en junio que el gobierno había evadido ilegalmente al Congreso al hacer la transferencia de fondos del Departamento de Defensa. “Sin embargo, la decisión de la Corte de permitir que la construcción continúe, me temo, puede operar, en la práctica, como un juicio final”, escribió el justice Stephen Breyer en un breve disenso para los cuatro liberales. La orden del viernes significa que no es probable que el máximo tribunal siquiera considere el fondo del asunto hasta después de las elecciones de noviembre, mientras el trabajo en el muro continúa. El verano pasado, durante una etapa previa del caso, los ministros también tuvieron una postura dividida de 5-4 para permitir al gobierno comenzar las obras utilizando 2.500 millones de dólares de dinero del Departamento de Defensa. Eso permitió a Trump avanzar en su importante promesa de campaña de 2016 con vistas a su búsqueda de un segundo mandato. El gobierno quería utilizar los recursos para reemplazar un total de 208 kilómetros (129 millas) de valla deteriorada o anticuada en Nuevo México, Arizona y California. Hasta mediados de julio se habían completado 148 kilómetros (92 millas), según la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP, por sus siglas en inglés). Después del más reciente fallo de una corte de apelaciones, quienes impugnaron judicialmente el muro regresaron al alto tribunal para solicitar la suspensión de las obras. El gobierno de Trump se opuso a la petición y dijo que en agosto presentaría documentos para solicitar a la Corte Suprema que escuchara argumentos en el caso. El caso tiene su origen en el cierre parcial del gobierno durante 35 días que comenzó en diciembre de 2018. Trump puso fin al cierre después de que el Congreso le otorgara aproximadamente 1.400 millones de dólares en financiación para el muro, pero la cantidad fue mucho menor a los 5.700 millones que pretendía. Trump declaró después una emergencia nacional para echar mano de los recursos de otras cuentas del gobierno y canalizarlas a la construcción de secciones del muro. En esa fecha, el dinero que Trump identificó incluyó 2.500 millones de dólares de recursos del Departamento de Defensa, 3.600 millones de fondos para construcciones militares y 600 millones del fondo de decomiso de activos del Departamento del Tesoro. El caso ante la Corte Suprema implicó únicamente los 2.500 millones de dólares en recursos del Departamento de Defensa. La Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU por sus siglas en inglés), que demandó al gobierno de Trump a nombre de Sierra Club y la Coalición de Comunidades Fronterizas del Sur, ha dicho que buscará derribar secciones del muro construidas con ese dinero. “Todos los tribunales inferiores que han considerado el asunto han fallado que el muro fronterizo del presidente Trump es ilegal, y la orden temporal de la Corte Suprema no decide el caso. Volveremos pronto ante la Corte Suprema para poner un alto al xenofóbico muro fronterizo de Trump de una vez por todas”, afirmó Dror Ladin, abogado en el Proyecto de Seguridad Nacional de la ACLU, en un comunicado después del fallo del viernes de la corte. La Corte Suprema está de receso de verano pero actúa en ciertos puntos urgentes. Volverá a escuchar casos en octubre.

### **España (Poder Judicial):**

- **El Tribunal Supremo fija criterio sobre la duración de los procedimientos de inspección tributaria cuando hay entrada autorizada a domicilio.** La Sección Segunda de la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en la que fija como doctrina que en los supuestos en los que la

Administración tributaria solicita autorización judicial para la entrada en domicilio y, con ocasión de los datos obtenidos en dicha entrada, inicia después un procedimiento inspector, las actuaciones realizadas con carácter previo al inicio de ese procedimiento de inspección tributaria, que se produce mediante su comunicación formal al obligado tributario, no pueden considerarse actuaciones inspectoras a efectos del cómputo del plazo de duración máxima regulado en el artículo 150 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En un supuesto en el que la Agencia Tributaria solicitó y obtuvo autorización judicial de entrada y registro domiciliario antes de comunicar el inicio de un procedimiento inspector al contribuyente afectado, señala la Sala que aquellas actuaciones son distintas e independientes del procedimiento de comprobación e inspección, que se inicia cuando se notifica al obligado tributario. Solo cabría incluir esas actuaciones previas en el procedimiento cuando se constate que la actuación de la Administración se ha dirigido a burlar la regla general mediante la intención fraudulenta de alargar artificiosamente el tiempo de duración del procedimiento inspector.

### **Polonia (La Vanguardia):**

- **La Corte Suprema declara válida elección presidencial.** El Tribunal Supremo polaco declaró hoy válidos los resultados de las elecciones presidenciales del pasado julio, en que fue reelegido el ultraconservador Andrzej Duda, pese a las alegaciones en contra presentadas mayoritariamente desde la oposición. El TS comunicó su decisión, tras varias consultas con la Comisión Electoral Nacional y con la Fiscalía y haber analizado un total de 847 alegaciones, presentadas por partidos políticos y ciudadanos comunes. Un total de 93 de estas protestas se han calificado de fundamentadas, pero se considera que no afectaron al resultado de los comicios. Duda, respaldado por el gubernamental partido "Ley y Justicia" que lidera Jaroslaw Kaczynski, ganó en la segunda vuelta, celebrada el 12 de julio, con un 51,03 %. Su rival, Rafal Trzaskowski, de la liberal Plataforma Ciudadana (PO) obtuvo un 48,97 %. La participación fue del 68,18 %. Desde la PO se denunciaron irregularidades tales como apoyo estatal ilegal a favor de Duda y se afirmó que las elecciones no fueron limpias, ya que el presidente saliente obtuvo apoyo "del conjunto del aparato estatal". El partido de Trzaskowski fundamentó sus quejas ante el Supremo en que el PiS participó directamente en la elección de Duda y puso a su servicio recursos del Ministerio de Asuntos Exteriores, además de implicar a los medios de comunicación públicos a su favor. La candidatura de Duda estaba respaldada por el PiS, aunque formalmente su militancia está en suspenso desde que asumió el cargo presidencial, en 2015, de acuerdo al principio de neutralidad política inherente al puesto. El presidente ultraconservador fue el más votado en la primera vuelta de los comicios, celebrada el 28 de junio, en la que obtuvo un 43 % de los votos entre un total de once candidatos; en segunda posición quedó el aspirante de la PO y alcalde de Varsovia, con un 30 %. Duda jurará el cargo para un nuevo mandato el próximo 6 de agosto ante la Asamblea Nacional, que integran las Cámara Baja y Alta y cuyo cometido es proceder a la investidura del presidente.

### **China (Xinhua):**

- **Juristas destacan preparativos para implementar Código Civil.** China debe realizar preparativos para implementar el Código Civil del país que entrará en vigor el 1 de enero de 2021, dijo hoy un grupo de renombrados juristas en una rueda de prensa de la Oficina de Información del Consejo de Estado en Beijing. El Código Civil es una ley fundamental de la economía de mercado socialista y es de gran importancia para modernizar el sistema y la capacidad de gobernación de China, dijo Zhang Wenxian, presidente del Comité Académico de la Sociedad de Derecho de China. Ciertas leyes civiles individuales, como la ley de propiedad, la ley de responsabilidad civil y la ley de matrimonio serán reemplazadas después de que se implemente el Código Civil, y se aclararán las interpretaciones judiciales pertinentes, dijo Sun Xianzhong, miembro del Comité Académico de la Sociedad de Derecho de China. Sun señaló que las autoridades, incluyendo a la Fiscalía Popular Suprema y al Tribunal Popular Supremo, están trabajando para mejorar estas interpretaciones judiciales. Hay un período de preparación de siete meses desde la promulgación hasta la implementación del Código Civil, dijo Zhang, quien añadió que el órgano legislativo aclarará las leyes y reglamentos que sean inconsistentes con los principios del Código Civil durante este período. El órgano legislativo también aclarará el significado de las disposiciones legales y las bases legales para su aplicación durante el período, dijo Zhang. Por otra parte, los órganos judiciales deben mejorar las interpretaciones judiciales pertinentes para hacerlas consistentes con el Código Civil y los órganos administrativos deben estandarizar sus actividades de gestión y aplicación de la ley de acuerdo con el Código Civil, dijo Zhang. Zhang también pidió redoblar esfuerzos para informar al público general sobre el Código Civil. El Código Civil fue aprobado en la tercera sesión de la XIII Asamblea Popular Nacional el 28 de mayo.

## Israel (InfoBae):

- **Un tribunal obliga al hijo de Netanyahu a borrar un tuit con datos privados de los manifestantes contra su padre.** Un tribunal israelí ha obligado este domingo a Yair Netanyahu, el hijo del primer ministro de Israel, Benjamin Netanyahu, a borrar un mensaje en Twitter con información personal sobre los cabecillas de las protestas que desde hace semanas están ocurriendo en todo el país que exigen la dimisión de su padre por su gestión de la crisis del coronavirus y el proceso judicial por corrupción al que se enfrenta. Yair Netanyahu, de 29 años, escribió en Twitter el jueves: "Invito a todos a protestar, día y noche (el Tribunal Supremo dice que está permitido), en los hogares de estas personas que están organizando esta anarquía en el país para todos nosotros durante estas últimas semanas". El joven Netanyahu adjuntó un documento judicial con los nombres, direcciones y números de teléfono de cinco activistas, que se quejaron ante el Tribunal de Primera Instancia de Jerusalén de que los seguidores de la cuenta de Twitter de Yair Netanyahu les habían hecho llamadas telefónicas amenazadoras, y entraron sin autorización al patio de uno de ellos. La jueza Dorit Feinstein ha sentenciado que la redacción del mensaje, y la publicación del documento constituían juntos una "incitación al acoso". "Ordeno al demandado que elimine el tuit", ha escrito en su fallo. La sentencia del tribunal insta a Yair Netanyahu a que se abstenga "de acosar a los demandantes de cualquier forma o manera, incluso por medio de una tercera persona, por espacio de seis meses". El hijo del primer ministro mantiene una presencia inflamatoria en Twitter, mientras lanza ataques verbales abiertos contra los críticos "izquierdistas" de su padre, a quienes llama "anarquistas". Alrededor de 10.000 personas se concentraron a última hora del sábado en la plaza París de Jerusalén, uno de los epicentros de las movilizaciones, para exigir la dimisión del primer ministro, en la que ha sido la protesta más concurrida contra 'Bibi' hasta la fecha. La manifestación transcurrió sin incidentes, a pesar de que en las anteriores protestas se registraron agresiones por parte de presuntos seguidores del primer ministro israelí, y la Policía no intervino hasta después de la 1.00 horas (hora local), a la que debía concluir la movilización. Así, la Policía ha indicado que doce personas fueron detenidas después de que diversos grupos de manifestantes se negaran a retirarse de la zona y se opusieran a las órdenes de los agentes para abandonar la plaza, según ha informado el diario 'The Times of Israel'.

## Líbano (Swiss Info):

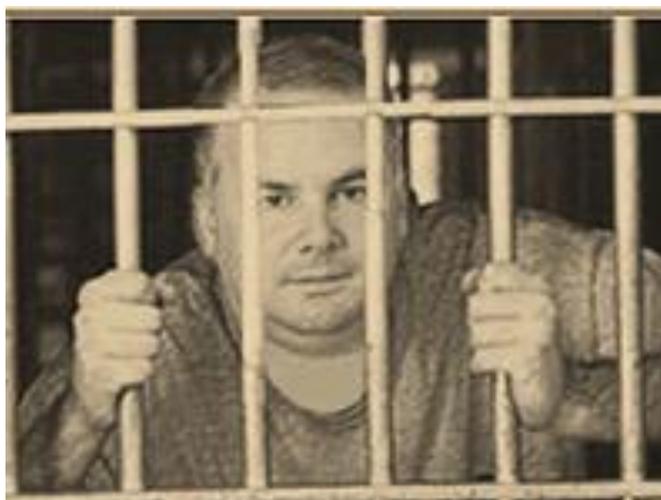
- **Llega el veredicto para sospechosos de atentado contra Rafic Hariri.** Un tribunal apoyado por la ONU dará a conocer el viernes su veredicto en el proceso contra cuatro hombres acusados de haber participado en 2005 en el asesinato del ex primer ministro libanés Rafic Hariri, etapa clave de un procedimiento largo y costoso en el que los sospechosos continúan en libertad. Los acusados, todos ellos miembros del movimiento chiíta Hezbolá, son juzgados en contumacia por el Tribunal Especial para Líbano (TSL), con sede en La Haya, encargado de dictar sentencia quince años después del atentado con coche bomba en el centro de Beirut en que murió el multimillonario sunita y otras 21 personas. El asesinato de Hariri, por el que primero estuvieron acusados cuatro generales libaneses prosirios, desencadenó una ola de protestas que forzó la retirada del país de las tropas sirias, tras una presencia de 30 años en este país. "Aunque Líbano tiene una larga historia de asesinatos políticos, este asesinato en concreto representó un verdadero terremoto", subraya Karim Bitar, profesor en relaciones internacionales en París y Beirut, en declaraciones a la AFP. Hezbolá, que niega cualquier implicación en el atentado, se opone a entregar a los sospechosos a pesar de varias órdenes de detención del TSL. Este tribunal, constituido en 2007 tras una resolución del Consejo de Seguridad de la ONU a petición de Líbano, "ha sido muy cuestionado desde su creación" y ha supuesto un coste de "varios millones de dólares" para el Estado libanés, explica Bitar. La sentencia se pronunciará el viernes a las 11H00 (09H00 GMT) con una "participación virtual parcial" debido a la pandemia de coronavirus, precisó el tribunal. **"Homicidio intencionado"**. El multimillonario Hariri, quien ejerció como primer ministro libanés hasta su renuncia en 2004, fue asesinado en febrero de 2005, cuando un kamikaze hizo estallar un coche bomba junto a la caravana en la que se encontraba en una carretera costera de Beirut, un ataque que provocó un total de 22 muertos y 256 heridos. El primer sospechoso, Salim Ayyash, de 50 años, está acusado de "homicidio intencionado" y de haber encabezado el equipo que realizó el ataque. Otros dos hombres, Husein Oneisi, de 46 años, y Asad Sabra, de 43, están procesados por haber registrado un video que reivindicaba el crimen en nombre de un grupo ficticio. El último acusado, Hasan Habib Merhi, de 52 años, se enfrenta a varias acusaciones, como complicidad en acto terrorista y complot para cometerlo. Mustafa Badreddin, principal sospechoso y presentado como el "cerebro" del atentado, no puede ser juzgado al haber fallecido unos años después de los hechos. Si los declaran culpables, los acusados podrían confrontarse a una pena de prisión perpetua, aunque las penas se precisarán más adelante. La acusación y la defensa podrán apelar la sentencia y, si uno de los

acusados se sienta finalmente delante del tribunal, puede pedir otro proceso. **Temor de que "resurjan tensiones comunitarias"**. El asesinato de Hariri "tenía un objetivo político", insistió la acusación durante el juicio y recordó que el ex primer ministro "era percibido como una grave amenaza para los sirios y los partidarios de Hezbolá". El movimiento chiita aseguró que no reconoce el TSL, que desde 2019 también investiga otro caso. Saad Hariri, hijo del asesinado y que dimitió como primer ministro en otoño de 2019, afirmó en un comunicado la semana pasada que "no había perdido la esperanza en la justicia internacional y la revelación de la verdad". El actual primer ministro Hasán Diab advirtió que las autoridades "deben estar preparadas para hacer frente a las consecuencias" del juicio. "Podemos temer que este tribunal, 15 años después, haga resurgir las tensiones comunitarias en Líbano", alerta Bitar, lo que añadiría un problema más en un país que atraviesa "una crisis económica sin precedentes".

## *De nuestros archivos:*

12 de junio de 2007  
España (El País)

- **Suspendida una jueza por dejar 437 días en prisión a un absuelto.** El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha suspendido a la jueza Adelina Entrena Carrillo, titular del Juzgado de lo Penal 1 de Motril (Granada), por mantener en prisión a José C. P. durante 437 días a pesar de que había sido absuelto de un delito de robo. La sentencia le fue notificada el 30 de enero de 2006, pero el mandamiento de libertad no llegó a la prisión hasta la pasada primavera, pese a que el acusado no tenía ninguna otra causa pendiente. La Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) presentó una querrela contra la juez por "prolongación indebida de cárcel". El fiscal asegura en su escrito que el acusado estuvo en prisión provisional "de una manera irregular" desde la fecha de la sentencia, el 10 de enero de 2006, hasta su puesta en libertad, el pasado 22 de marzo, "lo que hace un total de 437 días, además de los 56 días desde que se adoptó la medida hasta que se dicta la sentencia". La revisión de la condena que cumplió el acusado por error la motivó un funcionario que se interesó por la situación del preso y llamó desde la misma cárcel.



437 días

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

 @anaya\_huertas

---

\* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.